



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCATIVA

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2241/2022.**

ZAPALLAR, 29 AGO. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Decreto de Alcaldía N° 281/2007 de fecha 24 de Enero de 2007, que le designa en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Titular por 22 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1191/2015 de fecha 27 de Febrero de 2015.
- Decreto de Alcaldía N° 4.385/ 2015 de fecha 03 de Agosto de 2015.
- Necesidades del Servicio.

**DECRETO:**

**1° TRASLÁDESE a la Escuela Balneario Cachagua a don CLAUDIO HERNALDO FIGUEROA CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° a contar del 01 de Agosto del 2022.**

**2° RATIFIQUESE Y ASÍGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Agosto del 2022, a don CLAUDIO HERNALDO FIGUEROA CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° , Profesor de Educación Física, domiciliado en , para que desempeñe funciones en la Escuela Balneario Cachagua, según Estatuto Docente; distribuidas de la siguiente manera:**

- **44 HORAS CRONÓLOGICAS SEMANALES SUBVENCIÓN GENERAL INSPECTOR GENERAL – ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA.**

**3° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.**

**4° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.**



ZAPALLAR



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.01: Gastos en personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

C : EDUCACION 2022 / HORAS TITULARES AÑO 2022

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación
- 3.- Interesada
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo. Secretaría Municipal.

POD / CTL / DAEM / JUR / SEC / aoc / jso.

